



COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN N° 037-2025-CEU-UPLA

Huancayo, 16 de julio de 2025.

VISTO:

Ley N° 30220, Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes Adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, Resoluciones Nros. 011-2015-AU, 0524-2015-CU y 034-2025-CEU-UPLA, y acuerdo en Sesión Extraordinaria de fecha 16.07.2025, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y demás normativas aplicables¹;

Que, la Asamblea Universitaria de la Universidad Peruana Los Andes en Sesión Extraordinaria de fecha 27.01.2015, aprueba y proclama el Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220 por la Asamblea Universitaria, en cumplimiento a lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley antes citada y dispone su vigencia a partir del día siguiente de su publicación (31.03.2015) en el Diario Oficial “El Peruano”²;

Que, la Universidad Peruana Los Andes es constitucionalmente autónoma en su gobierno académico, económico, normativo y administrativo³;

Que, el Comité Electoral Universitario es autónomo dentro de la Ley y el Estatuto; y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten. Sus fallos son inapelables⁴;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 22 de mayo del 2015, aprueba el Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, en cumplimiento a lo dispuesto en la Undécima Disposición Complementaria Final de Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220 aprobado mediante Resolución N° 011-2015-AU de fecha 27.01.2015 documento normativo que consta de 03 (Tres) Títulos, 015 (Quince) Capítulos, 153 (Ciento cincuenta y tres) Artículos, 01 (Una) Disposición Complementaria, 01 (Una) Disposición Complementaria Transitoria y 03 (Tres) Disposiciones Finales, según se detalla en la parte resolutive de la presente Resolución⁵;

Que, el Consejo de Facultad está integrado por: a) El Decano, quien lo preside; b) **Seis Representantes de los Docentes: tres Principales, dos Asociados y un Auxiliar**; c) Tres Representantes Estudiantiles; d) Un Representante de los Graduados en calidad de supernumerario⁶;

Que, el Comité Electoral Universitario es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales de la Universidad, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten. Sus fallos son inapelables⁷;

Que, es atribución del Comité Electoral Universitario recepcionar las listas de los candidatos, verificar su conformidad con el Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes, **declarar la habilidad de los candidatos** y electores con anticipación al acto de sufragio⁸;

Que, la elección de Representantes de Docentes ante el Consejo de Facultad se realiza por y entre los docentes de cada categoría **sin la presentación previa de los candidatos**, siempre que cumplan los requisitos exigidos por el Estatuto y el presente Reglamento. Para este fin **el Comité Electoral Universitario publicará la lista de candidatos hábiles, eligiéndose entre ellos a los representantes**⁹;

Que, los Miembros del Comité Electoral Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 01.07.2025, después del análisis pertinente acuerdan convocar a Elecciones Complementarias de Docentes Representantes para conformar el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Peruana Los Andes, únicamente en las categoría de un (01) Docente Ordinario Auxiliar, **para el día 18 de julio de 2025**, en la Sala de Sesiones de Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, **a horas 10:00 a.m.**, por el periodo restante a **partir del 19.07.2025 al 21.12.2027**, de conformidad a lo establecido en los Artículos 43°, 46° del Reglamento General de Elecciones adecuado a la Ley Universitaria N° 30220

Que, el señor Presidente del Comité Electoral Universitario, solicita¹⁰ a la Oficina de Recursos Humanos la relación de Docentes Ordinario de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Peruana Los Andes;

Que, los Miembros del Comité Electoral Universitario de fecha 16.07.2025, proceden a verificar y dar la conformidad de la relación de Docentes Ordinarios de la Categoría de Auxiliar de la Facultad Ciencias de la Salud de la Universidad Peruana Los Andes, según se detalla a continuación:

DOCENTES AUXILIARES

N°	Apellidos y Nombres	N° Resolución de ingreso a la categoría	Condición
01	CANCHAN CASAS MERCEDES ROSARIO	RES. N° 074-2023-CU DE FECHA 03.04.2023	Habilitado

¹ Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 de fecha 10.07.2014

² Artículo 1° de la Resolución N° 011-2015-AU de fecha 27.01.2015

³ Artículo 3° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente

⁴ Artículo 52° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente

⁵ Artículo 1° de la Resolución N° 0524-2015-CU de fecha 22.05.2015

⁶ Artículo 39° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente

⁷ Artículo 3° del Reglamento General de Elecciones adecuado a la Ley Universitaria N° 30220 aprobado mediante Resolución N° 0524-2015-CU de fecha 22.05.2015

⁸ Artículo 17°, inc. c) del Reglamento General de Elecciones vigente

⁹ Artículo 56° del Reglamento General de Elecciones vigente

¹⁰ OFICIO N° 00479 - 2024-ORR.HH.-UPLA de fecha 09.07.2024



COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN N° 037-2025-CEU-UPLA

Huancayo, 16 de julio de 2025.

02	CUADROS ESPINOZA JOSE ANTONIO	RES. 075-2023-CU DE FECHA 03.04.2023	Habilitado
03	FIOROVICH ARCOS IVO ANTONY	RES. 387-2023-CU DE FECHA 08.04.2023	Habilitado
04	QUISPE EULOGIO CARLOS ENRIQUE	RES. 076-2023-CU DE FECHA 03.04.2023	Inhabilitado - Secretario del Comité Electoral
05	VILLA RICAPA LINDA FLOR	RES. 073-2023-CU DE FECHA 03.04.2023	Habilitado
06	VIA Y RADA VITTES JOSE FRANCISCO	RN. 845-2025-CU DE FECHA 24/06/2025	Habilitado

Que, los Miembros del Comité Electoral Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 16.07.2025, después del análisis y debate pertinente acuerdan Declarar candidatos hábiles para las Elecciones Generales de Docentes Representantes para conformar el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Peruana Los Andes, en mérito a lo establecido en los Artículos 17°, inc. c) y 56° del Reglamento General de Elecciones adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, a los Docentes Ordinarios según se detalla en la parte resolutive de la presente Resolución;

Estando a lo acordado y en uso de las atribuciones conferidas al Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, Reglamento General de Elecciones adecuado a la Ley Universitaria N° 30220 y demás disposiciones legales vigentes; se,

RESUELVE:

Art 1° DECLARAR candidatos hábiles para las Elecciones Complementarias de Docentes Representantes para conformar el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Peruana Los Andes, únicamente en la categoría de un (01) Docente Ordinario Auxiliar, de conformidad a lo establecido en los Artículos 17°, inc. c) y 56° del Reglamento General de Elecciones adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, a los Docentes Ordinarios según se detalla a continuación:

DOCENTES AUXILIARES

N°	Apellidos y Nombres	N° Resolución de ingreso a la categoría	Condición
01	CANCHAN CASAS MERCEDES ROSARIO	RES. N° 074-2023-CU FECHA 03.04.2023	Habilitado
02	CUADROS ESPINOZA JOSE ANTONIO	RES. N°075-2023-CU FECHA 03.04.2023	Habilitado
03	FIOROVICH ARCOS IVO ANTONY	RES. N° 387-2023-CU FECHA 08.04.2023	Habilitado
04	QUISPE EULOGIO CARLOS ENRIQUE	RES. N° 076-2023-CU FECHA 03.04.2023	Inhabilitado - Secretario del Comité Electoral
05	VILLA RICAPA LINDA FLOR	RES. N° 073-2023-CU FECHA 03.04.2023	Habilitado
06	VIA Y RADA VITTES JOSE FRANCISCO	RN. 845-2025-CU FECHA 24/06/2025	Habilitado

Art. 2° HACER de conocimiento de lo actuado a los Docentes Ordinarios de la Facultad de Ciencias de la Salud, así como del Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios.

Art. 3° DAR cuenta de la presente Resolución al Rector de la Universidad Peruana Los Andes y a la Instancia Superior respectiva conforme a Ley.

FIRMADO Y SELLADO POR:


PRD. Carlos Enrique Quispe Eulogio
Secretario

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

PRESIDENTE: Santiago Zevallos Salinas
Presidente

DISTRIBUCIÓN:

RECTORADO (01)
SECRETARÍA GENERAL (01)
DECANO (e) DE FACULTAD
INTERESADOS ()
ARCHIVO (01)